



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR MANTENCION  
FOTOCOPIADORA CANON DEL CONSEJO REGIONAL  
DE ARICA Y PARINACOTA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 742 /2011**

**ARICA, 12 MAY 2011**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.481 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011; el Decreto Supremo N° 258 del 11 de marzo del 2010, del Presidente de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; La solicitud de gastos N° 180 de fecha 19/04/2011 del Consejo Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a consecuencia del alto volumen de copias de actas, acuerdo, carpetas de proyecto y otro documentos que se utilizan en las sesiones del Consejo Regional, se hace indispensable la reparación de la fotocopidora modelo CANNON IR 3025, instalada en las oficinas del Consejo Regional.
- 2.- Que, dada la complejidad del equipamiento se hace necesario contar con los servicios del Servicio técnico autorizado.
- 3.- Que, se propone emitir orden de compra al proveedor **CANON CHILE S.A., RUT N° 96.716.060-1**, por un monto de \$ 282.645- de pesos IVA incluido, por Trato Directo por naturaleza de la negociación, de carácter excepcional fundado mediante Resolución, (Sufijo G1) que genera una Orden de Compra Directa al Proveedor de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 8 letra g) y en el Art. 10 N° 7 del reglamento.

